



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Martes 10 de septiembre

Número 204

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de agosto de 1957

por la que se redactan las definiciones de delineantes contenidas en el artículo décimo de la Reglamentación de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de 3 de abril de 1946.

Ilmo. Sr.: Estimado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra la Orden de este Ministerio de 19 de mayo de 1952, que modificó las definiciones de Delineantes contenidas en el artículo décimo de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, es necesario reformar estas definiciones de acuerdo con la sentencia del Alto Tribunal.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Trabajo, Este Ministerio ha resuelto:

Las definiciones de Delineantes contenidas en el artículo décimo de la Reglamentación de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas, de 3 de abril de 1946, quedan redactadas en la forma siguiente:

Delineante superior.—Es el Auxiliar técnico que bajo las órdenes directas de un facultativo Ingeniero o Arquitecto realiza el desarrollo gráfico de toda clase de proyectos y trabajos de estudio. Ha de poder realizar pla-

nos topográficos interpretando los datos que hayan sido tomados en el terreno; asimismo podrán serle encomendados los trabajos complementarios que sean precisos para la preparación de los presupuestos de obras.

Delineante de primera. — Es el Auxiliar técnico que, además de los conocimientos exigidos al Delineante de segunda, está capacitado para desarrollar gráficamente, bajo la dirección de un facultativo Ingeniero o Arquitecto, proyectos sencillos, trazado de planos de conjunto o de detalle, toma de datos y puesta en limpio de croquis, despiece de planos, interpretación de los mismos y transportación a escalas diversas de datos de distinta cuantía.

Delineante de segunda. — Es el Auxiliar técnico que, además de los trabajos de calcedor, puede ejecutar planos de conjunto y detalle, precisados y acotados, así como trabajos de puesta en limpio de croquis de piezas aisladas o elementos sencillos.

Quedan derogadas y sustituidas por las anteriores las definiciones de Delineantes proyectistas, Delineantes de primera y Delineante de segundo contenidas en el artículo décimo de la mencionada Reglamentación de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas. En todo el texto de esta Reglamentación se sustituye la denominación de Delineante proyectista por la de Delineante superior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1957.
Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de agosto pasado, acordó convocar concurso, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, los géneros que a continuación se relacionan y para los cuales existe en el Presupuesto crédito suficiente:

Para el Hogar de Ancianos

1.250 m. tela para sábanas, de 1,45 m. ancho.

1.700 m. tela para camisas, enaguas, bragas y chambras.

1.000 m. tela curado, para calzoncillos y fundas almohadas.

1.700 m. tela sarga, para camisas de hombres.

500 m. tela vichy, para niñas.

300 m. tela vichy, para mayores.

80 m. tela satén negro, para ancianas.

200 m. tela azul para guardapolvos.

- 150 m. sarga para camisas.
- 500 m. tela pisana, para batas y delantales.
- 250 m. tela escocesa, lanilla, para uniformes de niñas.
- 150 m. tela Toile, para uniformes de niñas.
- 100 m. tela dril, satinado, para corsés y fajas.
- 50 m. tela vuela o cosa parecida, para velos de ancianas.
- 500 m. tela cuti, para colchones de 1,30 cms. ancho.
- 200 m. tela cuti, para fundas de almohadas de color.
- 100 unidades de colchas blancas (tipo intermedio).
- 800 m. pañuelos de bolsillo, para mayores.
- 200 m. idem de idem, para pequeños.
- 24 m. pañuelos negros de cabeza.
- 24 m. pañuelos de color de cabeza.
- 300 m. de toallas.
- 144 m. paños de cocina.
- 30 unidades mantas para camas (tamaño intermedio).
- 50 kilogramos lana en rama, para colchones.
- 700 m. tela pana, para trajes de hombres, mitad color mitad negro.
- 600 m. tela dril, par pantalones de jóvenes y anormales.
- 200 m. tela paño para trajes de jóvenes.
- 150 m. tela paño para abrigos de jóvenes.
- 600 m. tela escocesa para forros.
- 400 m. tela escocesa gris, para forros.
- 700 m. tela azul marino para buzos y guardapolvos.
- 200 m. entretela fuerte.
- 200 m. entretela más fina.
- 50 m. tela para manteles y servilletas.

Rara el Hogar Infantil

- 100 m. tela para sábanas.
- 100 m. tela curado, para calzoncillos y fundas almohadas.
- 100 m. sarga para camisas.
- 20 m. tela para guardapolvos, en azul marino, fuerte.
- 50 m. tela vichy, para pequeños.

- 100 m. tela dril, para pantalones.
- 25 m. tela dril, rayado, fuerte.
- 50 m. tela cuti, para colchones, 130 cms. de ancho.
- 50 m. tela cuti de color, para fundas almohadas.
- 24 unidades paños de cocina.
- 10 unidades mantas de cama, tamaño intermedio.
- 200 unidades pañuelos de bolsillo.

Para Maternología

Sección "A"

- 12 unidades mantas, de algodón.
- 6 unidades mantas de lana.
- 60 m. tela para sábanas, de 145 cms. de ancho.
- 30 m. tela para sabanitas de cuna.
- 15 m. vichy azulina.

Sección "B"

- 150 m. muletón para mantillas.
- 100 m. tela blanca, para sabanillas y fundas almohadas.
- 100 m. tela crudo, para pañales.
- 50 m. tela blanca, para camisitas.
- 100 m. tela franela, para jabones y pijamas.
- 50 m. tela para bragas.
- 50 m. vichy para delantales.
- 30 m. tela blanca para colchas.
- 25 m. cruzadillo para batas.
- 25 m. piqué para vestidos.
- 24 unidades toallas.
- 24 unidades mantas de cama.

Las proposiciones, reintegradas debidamente (6 pesetas en pólizas del Estado y Timbre provincial de 3 pesetas), podrán presentarse en el Negociado de Subastas, hasta las doce horas del día 7 de octubre próximo, en sobre cerrado y lacrado acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación, por un importe de 2.000 pesetas, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contración.

Los interesados podrán asistir a la Subasta por sí o por mediación de

tercera persona con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastanteado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las 12 horas del día 8 de octubre próximo en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Entidad que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la Contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D..... vecino de
 con domicilio en...
 calle de.....
 enterado del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día... de..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de géneros a los establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan al precio de..... (se indicará el precio para cada uno de los géneros.

Burgos, 9 de septiembre de 1937.
 El Presidente, José Carazo Calleja.
 El Secretario General, Jesús Martínez González.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con lo in-

formado por la Comisión de Gobierno, y de acuerdo con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y guardia Civil durante el mes de agosto último, sean los siguientes:

Pesetas

Ración de pan de 600 gramos.	2,88
Idem id. de 400 gramos..	1,92
Idem de cebada de cuatro kilogramos	14,20
Idem de paja corta de seis kilogramos	1,86
El kilogramo de paja larga	0,61
El kilogramo de carbón..	1,33
El kilogramo de leña	0,39
El kilogramo de aceite...	15,37
El litro de petróleo	3,11

Burgos, 9 de septiembre de 1957.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

Don César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido;

Hago saber: Que por haber sido habida la procesada María Socorro Melgosa García, cuya busca y captura interés por medio de la requisitoria publicada en este "Boletín Oficial" de 15 de julio pasado, se deja sin efecto dicha requisitoria y por consiguiente las órdenes que en ella se daban a la Policía Judicial, para su busca y captura.

Dado en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, César Robledo.

Juzgado Comarcal de Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Comarcal en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Julián Ruiz Triana, sobre reparación de obras necesarias en la casa que como inquilino habita en la calle de General Mola, núm. 41, contra D.^a Elena Valpuesta Gonzalo, contra D. Nicolás, D.^a Irene, D. Francisco, D.^a Luciana, D.^a Ignacia Valpuesta Gonzalo la primera con domicilio en esta localidad y los seis restantes con domicilio desconocido, se les cita de comparecencia ante este Juzgado Comarcal y su Sala Audiencia para el día veinte de los corrientes y hora re las doce, al objeto de celebrar dicho juicio y al que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, las parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar, quedando entre tanto y a su disposición en esta Secretaría las copias de dicha demanda.

Lerma, 4 de septiembre de 1957.
El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Judiciales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Servicio de electricidad

De acuerdo con las normas en vigor, se hace constar, para general conocimiento, que la entidad "García y Compañía", que suministra energía eléctrica a varias localidades en esta provincia de Burgos, se ha acogido a las Tarifas Eléctricas para Empresas no acogidas a las Tope Unificadas, que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 145, del 28 de junio próximo pasado.

Dichas Tarifas son de aplicación, a partir del suministro correspondiente al mes de julio último, quedando anu-

ladas a partir de dicha fecha, los recargos que cobraba la Empresa por el llamado "Complemento r".

Lo que se hace público para conocimiento de la Empresa afectada y de todos sus abonados.

Burgos, 5 de septiembre de 1957.
El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente el día 30 de agosto de 1957.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde accidental D. Carlos Plaza Barrio y con asistencia de los Capitulares D. Emilio Villalaín Rodero, D. Mariano Pérez López y don Emilio Arroyo Alcalde, y del Secretario General de la Excm. Corporación D. Manuel Benavides y de la Pola y del Interventor de Fondos accidental D. Carlos López Zárate, se celebró sesión de la Comisión Permanente, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 23 de agosto último, y rectificar la correspondiente al día 9 de dicho mes en el sentido de que el importe de la certificación de las obras de alumbrado público en las calle de Vitoria, segundo tramo, y Conde Jordana (ampliación) asciende a 56.967,78 pesetas.

DICTAMENES

Administración de Propiedades

2. Adquirir un velomotor de 45 c. c., para el servicio de inspección de jardines y paseos.

Gobierno

3. Conceder una subvención de 2.500 pesetas para gastos de viajes de un grupo de niñas de la Escuela Graduada de la Barriada Juan Yagüe para la asistencia a una colonia escolar.

Obras particulares

4. Conceder permiso a D. Julio

García Almendres para reformar la portada comercial de la casa número 3 de la Plaza de Santo Domingo de Guzmán.

5. Otorgar licencia a la R. M. Superiora de la Residencia de las Hijas de María Inmaculada (Servicio Doméstico) para construir un pabellón de cuatro plantas en el interior de la finca núm. 43 de la calle de Santa Clara.

Obras Públicas

6-7.—Aprobar las certificaciones primera por las obras de regularización con aglomerado asfáltico de la plaza de Vega y calle de Madrid entre el General Mola y la citada plaza, por un importe de 91.014,17 pesetas y 117.752,28 pesetas respectivamente, a favor de la empresa Alcazansa.

8, 9 y 10.—Desestimar la declaración de solares de edificación forzosa incluíbles en el Registro Público de Solares de las fincas números 28, 30 y 32 de la calle de Vitoria, solicitada por D. Vicente Herrera Martínez.

Personal

11. Aprobar las remuneraciones del personal de la Excm. Corporación en relación con el Decreto Ley del 12 de abril del año en curso y Orden del 3 de junio siguientes.

12. Aprobar las minutas de horarios por redacción de proyectos para la instalación de alumbrado público en las calles de Santander, Moneda, 18 de Julio, Plaza del General Santocildes, Paseo de los Vadillos (Avenida del Cid Campeador) calle de Madrid, calle del General Sanz Pastor y calle de Vitoria, segundo tramo, y Conde de Jordana.

Cuentas

Aprovar diversas cuentas de distintas comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de distintos documentos recibidos desde la última sesión.

Agradecer los siguientes donativos para el Hospital de San Juan: don Franco Pérez 50 pesetas, D. Santiago Núñez 50 pesetas, Peña Cidiana 895 y 200 pesetas, Sr. Alcalde de Eibar 500 pesetas, D. Teodoro García Cuñado 250 pesetas y anónimo 50 pesetas.

Dar cuenta a los funcionarios del Negociado Municipal de Quintas de la felicitación por los trabajos para el alistamiento del reemplazo de 1957 acordada por la Caja de Recluta.

Expresar el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento de D. Antonio Fournier y González Marrón a la viuda e hijos del finado.

Seguidamente se dió por terminada la sesión.

Burgos, 2 de agosto de 1957.—
V.º B.º El Alcalde acctal., Mateo.
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Briviesca

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia concurso para la designación de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y expresando las circunstancias personales del aspirante al cargo, serán presentadas en la Secretaría Municipal, o enviadas por correo certificado, dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales», acompañando justificantes de títulos, cargos, u otros que sirvan de méritos a tener en cuenta por la Corporación.

El nombrado disfrutará del recargo del 10 por 100 por apre-

mio de primer grado, y del 15 por 100 del que se imponga en el segundo periodo de apremio.

Briviesca, a 6 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Mariano L. Linares.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Torresandino

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza fiscal, reguladora de la concesión de licencias que se expidan para cazar en el monte de estos propios, denominado «El Carrascal», acotado para la caza por este Municipio, conforme a los preceptos del número 26 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, rante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que contra la misma puedan interponerse, según preceptúa el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1956, y para que a su vez pueda ser examinada por los interesados, toda vez que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Los derechos señalados en esta Ordenanza por la expedición de licencias para cazar en el monte acotado, son los siguientes:

Por cada escopeta y día, de forasteros, 100 pesetas.

Por cada escopeta y temporada de caza de los vecinos residentes en ésta, 50 pesetas.

Torresandino, 2 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS